

AVISO 1090

26 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JUAN GUILLERMO URREA CANO** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 4266 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JUAN GUILLERMO URREA CANO**

Dirección de notificación usuario **CL 20 18 -44 OF 605 ED INTEL**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 26 de Octubre de 2018

Señor:

JUAN GUILLERMO URREA CANO

CL 20 -18 – 44 OF 605 ED INTEL

Teléfono: 7397483 - 3184375635

Email: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS 4266 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1090 correspondiente al **PQRDS 4266 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION PROYECTO RESIDENCIAL VERDU”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 4266

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL VERDÚ

El Profesional Especializado adscrito de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JUAN GUILLERMO URREA CANO**, Actuando como Representante legal de Ingenia Construcciones S.A.S., presentó Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 de 1994, ante Empresas Publicas de Armenia E.S.P.
2. Que solicita la revisión Exonerar del cobro del servicio de Aseo, respecto del PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL VERDÚ a los apartamentos que relaciona en su escrito, ubicado en la Calle 59 # 53 – 70 de la ciudad.
3. Que se procedió a revisar todas las matrículas y se evidencia que no presentaron consumos para este periodo todos los apartamentos excepto el Apartamento 706 el cual registró un (1)M3
4. Que la entidad evidencia que los predios son nuevos y está recién legalizados, porque se evidencia que al no existir consumo en los apartamentos relacionados en su escrito, se encuentra viable aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo y cobrar cargos fijos de ley en los tres servicios si el medidor no presenta registros de medición.
5. Que igualmente se ordenará aplicar la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos y para ello debe de informar del estado en el predio para seguir aplicando la tarifa de desocupado.
6. Que en este sentido la Empresa Prestadora podrá proceder a Oficiar al área de facturación para que de aplicación a lo manifestado en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario, señor **JUAN GUILLERMO URREA CANO**, respecto aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo a los apartamentos relacionados en la petición ubicados en el PARQUE RESIDENCIAL VERDÚ, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado del área de facturación de la Entidad, aplicar el desocupado en la facturación del mes de Septiembre de 2018 a las siguientes matrículas:

143425, 143426, 143428, 143432,143433, 143436, 143441, 143444, 143445, 143446, 143461, 143465, 143466, 143468, 143469, 143477, 143478, 143479.

Y seguir con la tarifa de desocupado por tres periodos o si el medidor registra movimiento a las matrículas arriba enunciadas

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).

Citación de Notificación Personal No. 4267 de 18/10/2018

Armenia, 18 de Octubre de 2018

Señor:
JUAN GUILLERMO URREA CANO
CALLE 20 # 18 – 44 Oficina 605 Ed Intel
Teléfono: 7397483 - 3184375635
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4266.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **CR 18 CL 17 ESQUINA C.C. DEL CAFÉ PISO 3**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4266 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL VERDÚ***".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri